

LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Personería jurídica No 25 del 27 de Marzo de 1967
NIT 890000805-1

Todos Somos Liga

COMITÉ DE SANCIONES
RESOLUCIÓN NÚMERO 002-25
Marzo 13 de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN UNAS SANCIONES

El Comité de Sanciones de los torneos de la Liga de fútbol del Quindío, en uso de sus atribuciones legales, ley 49 de 1993, y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que se han recibido los informes arbitrales de los partidos jugados en los diferentes torneos programados por la liga de fútbol del Quindío.

Que el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol, establece claramente las sanciones para toda clase de infracciones cometidas por los oficiales de partidos y deportistas.

Que es deber de esta Comisión velar por el buen desarrollo de los torneos

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar a los siguientes jugadores por infringir el Código Único Disciplinario y el Reglamento de Torneos Oficiales de la Liga:

NOMBRE	CLUB	INFRACCION	FECHA	SANCION	CATEGORIA
SAMUEL CORTES AGUIRRE	JAGUARES F.C	MALOGRAR OPORTUNIDAD MANIFIESTA DE GOL	08/03/2025	1 FECHA	2012 PREMIER
CARLOS JOZEF LONDOÑO GARCIAS	ATHLETIC C.D	DOBLE AMONESTACION	08/03/2025	1 FECHA	2012 PREMIER
ALEJANDRO JIMENEZ HOYOS	DOUGLAS FRANCINY	JUEGO BRUSCO GRAVE	08/03/2025	3 FECHAS	2010 PREMIER
WILMER GUZMAN MORENO	M.A.G	EMPLEAR LENGUAJE OFENSIVO Y HUMILLANTE	08/03/2025	3 FECHAS	2010 DEPT.
ESTEBAN CALDERO CARDONA	CACIQUES CENTENARIO	CONDUCTA VIOLENTA	08/03/2025	2 FECHAS	2009 PREMIER
JUAN JOSE CAICEDO TAPIERO	JAGUARES F.C	CONDUCTA VIOLENTA	08/03/2025	2 FECHAS	2009 PREMIER
MIGUEL ANGEL MARULANDA MORALES	JAGUARES F.C	EMPLEAR LENGUAJE OFENSIVO Y HUMILLANTE	08/03/2025	3 FECHAS	2009 PREMIER
SAMUEL LEURO FRANCO	INDEPENDIENTE DEL QUINDIO	CONDUCTA ANTIDeportiva	09/03/2025	4 FECHAS	2009 PREMIER
JUAN OROZCO	SALENTO SOCCER	DOBLE AMONESTACION	09/03/2025	1 FECHA	2008 PREMIER



LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Personería jurídica No 25 del 27 de Marzo de 1967
NIT 890000805-1

Todos Somos Liga

ARTÍCULO SEGUNDO: Primer llamado de atención al Club Athletic C.D, categoría 2012 premier, por el mal comportamiento de sus barras. Al tercer llamado de atención serán expulsados del torneo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución cobra efectos legales a partir de la fecha de su notificación y será fijada en la cartelera de la Liga de Fútbol del Quindío.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden todos los recursos de ley según artículo 171 del CDU de la FCF

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se notifica en Armenia Quindío a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025)

JUAN SEBASTIAN BELTRAN
Original Firmado

JOHAN SEBASTIAN GOMEZ
Original Firmado

JHON ALEXANDER CARMONA
Original firmado

